



Acuerdo mediante el cual, se reforman diversas disposiciones de las Políticas Administrativas de Recursos Humanos, Financieros, Adquisiciones, Asignación y Uso de Bienes, así como la Contratación de Servicios del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL, SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS DE RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS, ADQUISICIONES, ASIGNACIÓN Y USO DE BIENES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

CONSIDERANDO

Que conforme a lo dispuesto en los artículos 6°, apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, párrafos trigésimo segundo, trigésimo tercero y trigésimo cuarto, fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (Ley de Transparencia Local) y 81 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (Ley de Protección de Datos Personales Local); el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Instituto o Infoem), es un organismo público estatal constitucionalmente autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión de los Sujetos Obligados en los términos que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables..

Que el 4 de mayo de 2016 se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, el Decreto Número 83 por el cual se expide la Ley de Transparencia Local, misma que se encuentra armonizada con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en términos del Transitorio Quinto.

Acuerdo mediante el cual, se reforman diversas disposiciones de las Políticas Administrativas de Recursos Humanos, Financieros, Adquisiciones, Asignación y Uso de Bienes, así como la Contratación de Servicios del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

Que el 30 de mayo de 2017 se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, el Decreto Número 209 por el cual se expide la Ley de Protección de Datos Personales Local, misma que se encuentra armonizada con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en términos del Transitorio Segundo.

Que el 21 de septiembre de 2022, el Pleno del Instituto aprobó el acuerdo por el que se establecen las Políticas Administrativas de Recursos Humanos, Financieros, Adquisiciones, Asignación y Uso de Bienes, así como la Contratación de Servicios del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, publicados en la página oficial del Instituto.

Que de conformidad con el artículo 9, fracción XVII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, el Pleno del Instituto tiene la atribución de aprobar y reformar los reglamentos, lineamientos, manuales de organización y de procedimientos, la estructura organizacional, el tabulador de sueldos, acuerdos, políticas e instructivos necesarios para el funcionamiento del Instituto y del Pleno, así como para el adecuado ejercicio de los recursos públicos asignados, y en su caso publicarlos en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México o en la página institucional.

Que en la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria celebrada el trece de diciembre de dos mil veintitrés, el Pleno del Instituto aprobó por unanimidad de votos, el Acuerdo mediante el cual, se reforman diversas disposiciones de las Políticas Administrativas de Recursos Humanos, Financieros, Adquisiciones, Asignación y Uso de Bienes, así como la Contratación de Servicios; publicándose el acuerdo correspondiente en la página electrónica institucional.

Que considerando la dinámica operativa en materia de recursos humanos, financieros y de procesos adquisitivos, que coadyuvan a satisfacer los requerimientos de las diferentes unidades administrativas del Instituto para su óptimo funcionamiento, es necesario adecuar y en consecuencia formalizar la actualización de las Políticas Administrativas de Recursos Humanos, Financieros, Adquisiciones, Asignación y Uso de Bienes, así como la Contratación de Servicios del Instituto, específicamente por lo que hace a la política ASG-019.

Acuerdo mediante el cual, se reforman diversas disposiciones de las Políticas Administrativas de Recursos Humanos, Financieros, Adquisiciones, Asignación y Uso de Bienes, así como la Contratación de Servicios del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

Por lo anteriormente expuesto, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, expide el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se reforman diversas disposiciones de las Políticas Administrativas de Recursos Humanos, Financieros, Adquisiciones, Asignación y Uso de Bienes, así como la Contratación de Servicios del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, para quedar conforme a lo señalado en el Anexo que forma parte del presente Acuerdo, el cual podrá consultarse en el siguiente enlace:

<https://pub:blic@repositorio.ipomex.org.mx:8443/OpenKM/Download?uuid=d05857cb-39d0-46b3-b1fe-5c115591e96d>

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario Técnico del Pleno realice las acciones correspondientes para publicar el presente acuerdo en la página electrónica institucional.

TERCERO. Se instruye a la Dirección General de Administración y Finanzas para que en el ámbito de sus atribuciones realice las gestiones administrativas y legales necesarias a efecto de dar cumplimiento al presente Acuerdo.

ASÍ LO APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR LOS COMISIONADOS JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS; MARÍA DEL ROSARIO MEJÍA AYALA; SHARON CRISTINA MORALES MARTÍNEZ; LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA Y GUADALUPE RAMÍREZ PEÑA; EL DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO, ALEXIS TAPIA RAMÍREZ.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

Esta hoja pertenece al Acuerdo que reforma las Políticas Administrativas del Infoem

LFZC|pxCoDMaE4r7vKZjki

3a f6 9b 63 d5 d0 06 87 13 23 9e d9 b6 55 32 00 f0 21 65 7a f7 e6 6a ce 3d 94 d1 9f 21 2f 9a 54 5e b0 ba 50 31 32 f8 aa 45 ec 6c 74 70 de f0 b2 d2 c8 0a 56 4f 1f 4a c9 b8 96 e6 b0 37 6a 43 bc a7 eb af 6f aa c0 e9 50 27 c4 2e 03 01 2f 29 2a b0 d5 8d 79 cd 9e 49 50 05 79 15 75 4f 4a 77 9d 39 8b 3a 5f fa a2 ae d0 9d c9 32 90 c6 73 03 0d c8 89 e3 95 c9 50 d3 2d fd a7 5b 89 c9 eb b1 2f ff be 43 aa 0b b0 31 86 df f5 1e d8 76 aa a3 a2 db ab b8 7a c9 43 08 36 6e 7d 01 bc ef b1 37 75 60 76 fa 88 90 14 64 16 57 15 af e6 9d 67 f1 95 0f e7 9c 79 69 03 ba 95 f8 a3 e7 96 bd 6e 70 1c 57 a1 6f 09 19 f3 14 a2 fc 49 4d 5c ac c0 0c 83 f4 ec 26 42 b7 5d 66 b5 71 37 0b 44 dd e6 71 7a ee ee 55 30 03 4c 5f 2f 83 00 06 ae f1 d8 c5 b3 4a d9 e4 70 62 7a c6 c8 2a 9d 57 6b 9c 46 80 a8

María Del Rosario Mejía Ayala
Comisionada
(Firma Electrónica)

25 d1 1d 7d da 22 f0 17 b0 11 6e 25 37 5a 8f 0d 2c 03 ad e6 b9 e5 a7 96 0c d2 95 b0 e8 b8 ff 62 e2 26 ec 32 91 57 6e c3 09 01 69 ca 5c 9d cb 20 e7 cc 9b 40 6d 74 0c 7c 24 fc b1 c1 13 18 22 fc 8e c4 db 9e 3e 8e d7 bf b7 e7 e6 02 29 9c db 77 bb 67 a0 37 ee 2d 9b f2 54 59 c0 a9 ab de 86 11 8d 8d 40 e0 42 80 18 04 4f cb f2 42 07 d6 0a 68 15 e2 22 bb 49 2e 83 06 c6 db dd 3a a8 fb d8 a4 85 b7 39 b8 6a ef 71 7f af 0e b3 74 80 80 75 70 28 3e f0 67 4e 02 a5 6a 9f 34 e8 39 5d c9 8a 35 f1 48 be 07 42 2e 6a 5f 8a 9b b6 a0 00 ee 79 98 02 77 cc ae 78 3c 44 4f cb 3c a3 5d 5e d5 54 d0 b6 a8 8f 44 11 69 85 6e 4d 76 53 eb 8c 4e 4d 14 ed e5 ce 02 a6 e5 d6 86 58 cb a4 4d fa 48 16 b4 5d 4d fc a3 8a ff 91 c4 26 a8 19 a0 87 53 61 34 71 b9 99 f1 17 d2 93 ad 2b 60 9b e1 46 14 d6 73

Guadalupe Ramírez Peña
Comisionada
(Firma Electrónica)



Archivo firmado: Acuerdo que reforma las Políticas Administrativas del Infoem

08 24 dd 39 83 51 30 18 0a 0e a8 df 7b 83 0b 6d 84 45 53 06 46 e0 e7 43 79 cd dd db 47 64 bc 2f c7 fd 1f 2b 48 48 98 d6 5e 1f 81 68 8f 30 6b 9a 14 04 b5 35 4d 45 5f 56 f2 a7 ee 03 3f aa ea 5e 37 1c ce 45 91 c2 17 26 c5 81 5c cb ec a5 95 5b 18 fd 14 3b f3 1c bd 01 c8 d0 4e 5d 4f 01 8b 54 65 a3 a9 d6 f8 4e dc 6f e2 38 00 25 08 20 e1 91 a8 bd 7a d7 fc 84 df b8 49 90 cd 43 3b 39 41 06 0c 27 16 b7 46 7a bc 3d c4 37 39 57 e7 9c c0 7d 4a 8b e5 5c 46 71 bd db 6a a9 87 d9 f5 d0 d3 3f 5a 70 fa 88 a3 7e 38 36 c6 83 56 01 fe f4 fc ea 9c 98 8c cf b8 a3 96 60 19 af 74 38 6c 28 ac fb 81 3d 16 95 2b 29 ac f8 c7 88 2e 94 48 c2 e3 a4 0b 21 bf 54 4a a8 04 0b b8 27 47 c7 c5 1f a3 fb 0c 08 bf d8 c7 38 5e 1a 79 dc 83 5a 20 cc e3 8b 80 3f 2a e4 51 c5 80 b6 ff 3c c6 b8 bf 12 b8 4f

José Martínez Vilchis
Comisionado Presidente
(Firma Electrónica)

0f 97 d1 f6 08 09 dc 4e 94 24 80 81 45 40 cc be 2c 86 ef 6b 41 55 ed 0d 32 22 c9 fc a7 94 ef 81 1d c8 5a ad 7e 4a b2 0f 57 e0 28 f6 58 2d 0b a7 32 97 53 fa 2a 0b cd 24 2e 06 21 3c c1 4f 82 40 5d 4a 89 d9 82 35 fe 1f 98 99 90 6f a9 ac ef 75 9f 31 83 bd 42 ae 8c 8d c6 b5 f3 93 51 3e fd 9d 6f 19 0f d6 a1 c3 f9 57 a3 78 3a d1 70 a4 78 43 d0 72 ca 27 ad ea bb 81 93 e8 ec 05 5e 86 d6 8f 5e 5e f4 d9 9f f7 15 10 89 a0 ee d6 37 d8 3f f1 dd 51 46 98 d4 30 73 5a 4e cd e9 36 f4 46 5f d3 7b 75 e4 55 3a ff 80 51 0b c8 a7 fa 08 b0 86 0d d5 5d 01 5a 39 b9 cf 7b f5 61 22 ea a7 c4 aa de 33 14 c0 4e 14 2d 50 76 8f 52 19 7a b6 4e 5b e6 af 8b e0 0f 19 7f 39 62 8d cd 3a bc 22 af 8c d6 74 b2 00 3b 01 91 0b a5 42 6a 6e 62 58 d8 af 6b 80 93 77 f0 c5 07 a1 a3 3b dd 44 d6 a0 a3 7f 17

Sharon Cristina Morales Martínez
Comisionada
(Firma Electrónica)

3d 79 07 0c dc e9 86 e2 59 25 69 eb cb 61 e5 2e 24 9d 3a a0 ab 40 9e 9e 61 0a 41 c1 93 f2 d6 af c4 18 27 7e 09 20 f8 2a 6a 47 9c 17 b3 dd bc 4e 37 03 a5 fd 29 1a 6d 21 00 3a 0d c6 e7 fc e8 62 28 8c fb ab ca c0 19 1e 0c 32 21 ce db 0f b2 f5 55 ce 9a ed 57 4d 2a a1 5c 5e 22 d4 ac 05 b3 22 3a 37 09 fe 63 98 cf a7 b2 5c da c0 b3 f0 aa 6f 5a dd 1a fe a2 01 50 33 a3 8b d5 79 1d 06 ff 77 d1 87 16 2e 57 e6 22 1d bb d2 f2 3f 59 af 7a 67 13 35 98 fa 9e 61 0d cb a2 79 e3 8a 76 ef f8 ba 4c ce 05 2b 77 62 96 c7 ad 26 ab 47 61 4b d9 98 cd 48 c7 62 31 90 86 ee fc f5 28 9f f1 63 21 62 d8 14 31 38 82 b4 fd d9 97 76 11 15 96 64 15 a6 3d 59 97 02 7e 08 74 9b cb 46 ce 81 ed b1 80 11 4a 28 6d ce 5f 2e 0a b6 48 86 78 61 ff 82 0e 09 f7 a9 0b 16 5c 08 df 63 19 43 d3 f9 f6 d2 fe af

Luis Gustavo Parra Noriega
Comisionado
(Firma Electrónica)

Alexis Tapia Ramírez
Secretario Técnico del Pleno
(Firma Electrónica)